

# **CONFORMACION DE CONSEJOS DEL PODER POPULAR DE TRIUNFADORAS Y TRIUNFADORES DE MISION SUCRE**

- A fin de reimpulsar la conformación de los Consejos del Poder Popular de triunfadoras y triunfadores de Misión Sucre a nivel nacional, se presenta el siguiente instructivo, con miras a facilitar la conformación de estas instancias del poder popular en todas las aldeas a nivel nacional.

## ¿QUÉ ES UN CONSEJO DEL PODER POPULAR DE TRIUNFADORES Y TRIUNFADORAS DE LA MISIÓN SUCRE?

Es una instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones y grupos de triunfadores, que permiten ejercer directamente la gestión de la política educativa y los proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad con equidad y justicia social, es decir, de una sociedad socialista.

Por ello forman parte de los cambios sociales necesarios para la transformación hacia una patria socialista donde la participación popular es el principal elemento.



- Para llevar a cabo cualquier proceso electoral se debe conformar la Comisión Electoral, para la cual se elige un vocero electoral por sección. Con esta instancia se garantiza la legitimidad de las elecciones en cada Aldea (Art. 52 R.C.P.P.T.T.M.S.).
- Posterior a la conformación de la Comisión Electoral se debe realizar la elección del vocero de sección.

- Luego de lo anterior la Comisión Electoral debe llevar a cabo una reunión para diseñar el cronograma de actividades a fin de efectuar todos los procesos inherentes a la conformación del C.P.P.T.T.M.S., teniendo en cuenta los siguientes tiempos:
- Postulaciones (a las diferentes vocerías y comisiones por área): 3 días
- Impugnación de los postulados (en caso de presentarse alguna anomalía en el proceso): 1 día

- Campaña Electoral: 2 días
- Elecciones y conteo de votos: 1 día
- Proclamación del C.P.P.T.T.M.S.: 1 día
- Impugnación de la Elección del C.P.P.T.T.M.S. (en caso de presentarse irregularidades): 5 días

A continuación se presenta la estructura organizativa básica que deben tener los C.P.P.T.T.M.S.

- Un vocero de trayecto Inicial (art. 15)
- Un vocero por Programa de Formación (art. 16)
- Un vocero por Comisión por área (art. 20)

- Según art. 20, se deben conformar cómo mínimo las siguientes comisiones por área:
- Deporte
- Cultura
- Salud y Ambiente
- Comunicación
- Financiera
- Becas y otras ayudas económicas

NOTA: Estas comisiones son obligatorias, para presentar uniformidad en las instancias superiores (parroquial, municipal, estatal y nacional).

- En resumen un C.P.P.T.T.M.S., debe contar con las siguientes vocerías:
- Uno o varios voceros de trayecto inicial (según el número de participantes) (art. 46)
- Uno o varios voceros por cada programa de formación (dependiendo el número de participantes por programa de formación) (Art. 47)
- Un vocero de comisión o área de Deporte
- Un vocero de comisión o área de Cultura
- Un vocero de comisión o área de Salud y Ambiente

- Un vocero de comisión o área de Comunicación
- Un vocero de comisión o área Financiera
- Un vocero de comisión o área de Becas y otras Ayudas Económicas
- Pueden surgir nuevas vocerías, según las características particulares de cada aldea (art. 20).
- NOTA: Cuando se activen las diferentes instancias de agregación, lo cual sucederá una vez que estén conformados todos los C.P.P.T.T.M.S. (por parroquia, por municipio, por estado y nacional); en mesa de trabajo y con presencia de la Comisión Electoral se postularán los diferentes voceros por PFG y comisiones de áreas de las diferentes aldeas. Posterior a esto, se realizarán las elecciones pertinentes para estas instancias.

- *Anexo a esta presentación se encuentran los formatos que deben ser usados en cada actividad para la conformación de los C.P.P.T.T.M.S., a saber:*
- Boleta electoral del vocero de la Comisión Electoral
- Acta de elección del vocero para la Comisión Electoral por sección
- Boleta electoral del vocero por sección

- Acta de elección del vocero por sección
- Cronograma de Actividades
- Cuaderno Electoral (éste debe ser entregado por el Coordinador de la Aldea a la Comisión Electoral y debe ser por sección)
- Boletón Electoral (este debe ser realizado por la Comisión Electoral y deben aparecer todos los postulados por vocerías y comisiones de áreas)

- Acta de escrutinio: Esta la realiza la Comisión Electoral y debe reflejar los votos nulos.
- Acta de resultado de las Elecciones.
- Acta de Impugnación de Postulados (en caso de presentarse).
- Acta de Impugnación de Elecciones del C.P.P.T.T.M.S. (en caso de alguna irregularidad).